

CONCON, 29 NOV 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3848 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424 que creó la Comuna de Concón.
- b) Ley N°19.543. publicada el 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de a1998.
- d) Resolución N°6 año 2019 y Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- e) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- f) Decreto Alcaldicio N°740/07-04-2015, Convenio celebrado entre el Municipio de Concón y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Ley N°21.109 Estatuto Asistentes de la Educación.
- h) Ley N°20.994 de fecha 23/01/2017.
- i) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- j) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25/10/2023 y Decreto Alcaldicio N°3303 del 25/10/2023.
- k) Decreto Registrado N°728 de fecha 12/08/2013 que ratifica el Contrato de Trabajo de Leslie Flores Castro, Run 14.612.295-7, en calidad de indefinido.
- l) Carta de Autodespido presentada con fecha 30/08/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña Leslie Flores Castro, funcionaria del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito, presentó carta de aviso de autodespido con fecha 30 de agosto del 2023, en ella, en síntesis, comunica su voluntad de poner término a su "contrato de trabajo" existente con la Municipalidad de Concón, en razón de los hechos que indica, y en virtud del cual imputa al Municipio, como empleador, la infracción de las obligaciones impuestas por el contrato de trabajo.
2. Que, en relación a lo expuesto, es necesario puntualizar, en primer término, que doña Leslie Flores Castro es funcionaria del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito, nombrada en calidad de indefinido y se rige por el Estatuto de los Asistentes de la Educación en virtud de la normas de la Ley N°21.109.

## DECRETO

1. **RATIFÍQUESE Y DÉJESE CONSTANCIA** de la presentación de fecha 30 de Agosto de 2023, por la cual la funcionaria del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito doña **LESLIE JEANNETTE FLORES CASTRO** Ru [REDACTED], comunica su autodespido a la Municipalidad de Concón.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
*[Signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
*[Signature]*  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Archivo D.A.E.M. (268)

FRV/STC/MLEG/CZE/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Original	Guardado	Revisado